



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

EXPEDIENTE N° 000785-2024-025191  
Cajamarca, 13 de agosto de 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°  
D174-2024-GR.CAJ/DIRESA-DR-SSGE  
VISTO:



Firmado digitalmente por CERDA  
GONZALES Rommel Ahmed FAU  
20453744168 hard  
DIRESA - DR - Dir. Reg.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13/08/2024 09:02 a. m.

El Memorando N° D382-2024-GR.CAJ/DIRESA/DR, de fecha 13 de agosto de 2024; Informe N° D6-2024-GR.CAJ/DIRESA-RRHH/ORTD (Exp. N° 025155) de fecha 12 de agosto de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Regional de Salud Cajamarca – DIRESA Cajamarca es una unidad orgánica dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, constituye el órgano de Alta Dirección y la máxima autoridad administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional, en su Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en merito al principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Perú, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, conforme al artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, los empleados públicos son calificados como: funcionarios públicos, empleados de confianza y servidores públicos (dentro del cual se encuentran los directivos superiores, ejecutivos, especialistas y personal de apoyo);

Que, de acuerdo al artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.", y el artículo 3° de la Ley N° 27594, establecen las condiciones para la designación y asignación según corresponda de funcionarios en cargos de confianza;

Que, el artículo 74° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sobre la asignación, establece que: "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° D85-2024-GR.CAJ/DIRESA-DR-DESP, se ASIGNA con vigencia anticipada al 12 de abril del 2024, a don Josué Obett Miranda Miranda, de profesión Obstetra, las funciones como director de la Red de Salud Contumazá de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, con todas las atribuciones inherentes al cargo;

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° D161-2024-GR.CAJ/DIRESA/DR, de fecha 05 de agosto de 2024, se encarga a la M.C. Gladys Delgado Chávez, la Dirección de la Red Integrada de Salud Cajamarca (Unidad Ejecutora 1742-410), Programa Sectorial II, Clasificación EC, situación del cargo PREVISTA, efectivizada al 05 de agosto del 2024;

Que, con Memorando N° D382-2024-GR.CAJ/DIRESA/DR, de fecha 13 de agosto de 2024, el Director General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, autoriza la proyección de acto resolutivo de designación como Director de la Red Integrada de Salud Cajamarca al Obsta. Josué Obett Miranda Miranda;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General y con la visación de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; y estando a lo dispuesto por la Dirección General; y, con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de



Jr. Mario Urteaga N° 500 Pueblo Joven Amauta



076-363864



[www.diresacajamarca.gob.pe](http://www.diresacajamarca.gob.pe)

Firmado digitalmente por  
MARCELO MANTILLA Amícar  
FAU 20453744168 hard  
DIRESA - RRHH - Dir.  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 13/08/2024 09:01 a. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: GD1YOP

Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y la Resolución Ejecutiva Regional N° D217-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de junio de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CESAR en el cargo de Director de la Red de Salud Contumazá al **Obsta. JOSUÉ OBETT MIRANDA MIRANDA**, DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional Sectorial N° D85-2024-GR.CAJ/DIRESA-DR-DESP.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR a partir del 13 de agosto de 2024, a Don: **JOSUÉ OBETT MIRANDA MIRANDA**, de profesión Obstetra, como en el cargo de Director General de la Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca-Cajamarca (Directora de Programa Sectorial II, clasificación EC, situación del cargo PREVISTA) de la U.E. 1712-410 Salud Cajamarca-Cajamarca, con todas las atribuciones inherentes al cargo, bajo los alcances del D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.-----

**ARTÍCULO TERCERO:** AGRADECER a la **M.C. GLADYS DELGADO CHÁVEZ** por las labores realizadas como Directora Ejecutiva Encargada de la Red Integrada de Salud Cajamarca que se le hiciera a través de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° D161-2024-GR.CAJ/DIRESA/DR.-----

**ARTÍCULO CUARTO:** El citado funcionario deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, conforme se contrae del artículo segundo de la presente Resolución. Asimismo, deberá presentar igual declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo o al término de su designación, en el plazo antes indicado.-----

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a las partes involucradas y a la Oficina de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud Cajamarca a fin de que tome conocimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, para los fines conforme a Ley.-----

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

**ROMMEL AHMMED CERDA GONZALES**  
Director Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL